



Convenio de colaboración entre

Tribunal Constitucional

y

Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes

Para el levantamiento de información y elaboración de índice bibliográfico

CONSIDERANDO:

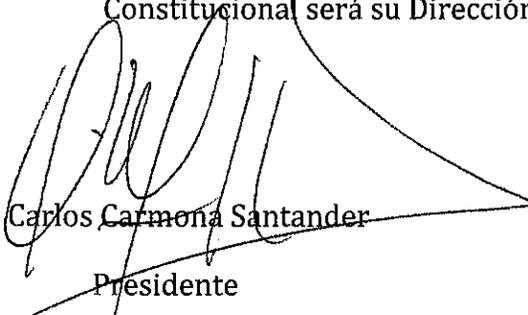
1. Que, el Tribunal Constitucional requiere contar con diversos índices bibliográficos que faciliten su trabajo y gestión diaria.
2. Que, uno de esos índices corresponde a los "*Comentarios realizados por la doctrina nacional a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*", contenidos en diversos artículos escritos por académicos y docentes, publicados en libros y revistas especializadas de Derecho.
3. Que, a lo largo de los años, este material ha crecido sustantivamente y se localiza en diversas publicaciones, editadas ya sea por universidades o por otro tipo de instituciones públicas y/o privadas.
4. Que, dada la circunstancia anterior, para el Tribunal Constitucional es necesario contar prontamente con dicho índice bibliográfico, el cual constituirá una vía idónea y directa para conocer, en términos generales, la forma en que han sido recibidas las sentencias del Tribunal Constitucional por la doctrina nacional en los diversos periodos históricos de su existencia.
5. Que, en este contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes posee los recursos materiales y humanos necesarios para realizar el trabajo de recopilación y sistematización que implica la realización de este índice bibliográfico.



Universidad de
los Andes

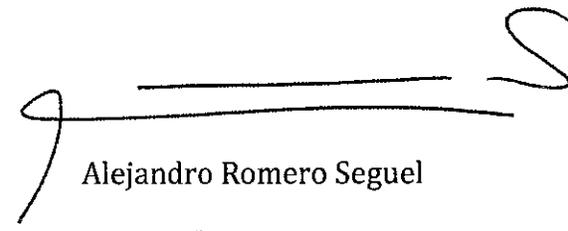
ACUERDO:

1. La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, representada por su Decano Don Alejandro Romero Seguel y el Tribunal Constitucional, representado por su Presidente señor Carlos Carmona Santander, vienen a celebrar un convenio de colaboración para el levantamiento de información y elaboración del índice bibliográfico "*Comentarios realizados por la doctrina nacional a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*". Dicho índice deberá contener todos los artículos escritos por académicos y docentes que se refieran a las sentencias pronunciadas por el Tribunal Constitucional desde su creación, contenidas en revistas u otro tipo de publicaciones nacionales.
2. La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes se compromete a entregar dichos índices bibliográficos en el mes de septiembre de 2015, salvo prórroga acordada expresamente por las partes de este convenio. La entrega deberá realizarse en formato papel y en formato digital, en las dependencias del Tribunal Constitucional, ubicado en Avenida Apoquindo 4700, primer piso, Las Condes.
3. La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes realizará gratuitamente la presente actividad de recopilación y sistematización.
4. Por su parte, el Tribunal Constitucional se compromete a brindar toda la colaboración necesaria a la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, en asuntos que sean propios de su competencia. Especialmente, se compromete a enviar a dicha Facultad las publicaciones periódicas que elabore o edite la Dirección de Estudios del Tribunal Constitucional.
5. La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes podrá utilizar, publicar y difundir libremente los resultados del trabajo de recopilación, sistematización y elaboración del índice bibliográfico en cuestión.
6. Para facilitar la ejecución del índice bibliográfico objeto del presente convenio y, en caso de ser necesario, la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes podrá hacer uso de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, en los términos que disponga este último.
7. Para todos los efectos relacionados con la forma en que deberá desarrollarse la ejecución del presente convenio, la contraparte técnica del Tribunal Constitucional será su Dirección de Estudios.


Carlos Carmona Santander

Presidente

Tribunal Constitucional


Alejandro Romero Seguel

Decano

Facultad de Derecho Universidad de los Andes